

“2020 – Año del Bicentenario de la creación de la República de Entre Ríos”

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), un inmueble ubicado en el Departamento PARANÁ, Distrito ANTONIO TOMAS, Centro Rural de Población EL PINGO, Planta Urbana, Manzana N° 23, Domicilio Parcelario calle J. M. de Rosas a 78m de calle La Rioja, Plano de Mensura N° 218924, Partida N° 271345, con una superficie total de Tres mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados, con sesenta decímetros cuadrados (3.267,60m²), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2, amojonada, al rumbo S.E. 74° 16' de 57,35m, con/ S/M.

SURESTE: Recta 2-3, amojonada, al rumbo S.O. 15° 44' de 60,00m, con S/M.

SUROESTE: Recta 3-4, amojonada, al rumbo N.O. 74° 16' de 51,57m, con calle J.M. Rosas de 15,00, de ancho.

NOROESTE: Recta 4-1, alambrada, al rumbo N.E. 10° 14' de 60,28m, con Bautista Rabbia.

ARTICULO 2º: Establézcase que el IAPV tendrá como cargo de la donación la obligación de destinar el inmueble donado para la construcción de viviendas en la localidad de El Pingo.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descripto al Artículo 1º, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV).

ARTICULO 4º: De forma.

ZAVALLO

AUTOR

Honorable Cámara de Diputados ER
Oficina Legislativa – Tel. 4208043
Alameda de la Federación N° 156- Paraná

“2020 – Año del Bicentenario de la creación de la República de Entre Ríos”

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación un inmueble a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), a fin de destinarlo para la construcción de viviendas en la localidad de El Pingo.

Por Decreto N° 501 del Ministerio de Gobierno y Justicia se estableció la necesidad de realizar un censo de población en distintas localidades entre las que se encontraba El Pingo.

Por Ley N° 10657 se aprobó el censo y la demarcación pertinente para el Municipio, cuyas funciones como administración municipal comenzaron el 10 de diciembre de 2019.

El primer Presidente Municipal electo fue el Sr. Diego Plassy, quien se encuentra realizando gestiones por ante al IAPV a fin de formalizar la construcción de viviendas sociales en la localidad.

El inmueble de propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos que se plantea donar al IAPV, por sus características de suelo y extensión, resulta satisfactorio para la construcción de viviendas, tal las prescripciones técnicas requeridas por el ente autárquico.

Esta donación se realizará con el cargo, conforme el artículo 2° del proyecto de Ley, de que el IAPV tendrá la obligación de destinar el inmueble donado para la construcción de viviendas en la localidad de El Pingo.

Es por ello que creo importante poder autorizar a que se realice la donación que se plantea, la que sin duda colabora en garantizar el acceso a un techo digno a diversas familias de la localidad.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

GUSTAVO M. ZAVALLO